



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Derechos humanos en sentencias de amparo directo



Unidad General de Transparencia y
Sistematización de la Información Judicial

Año 2018 / No. 3

Introducción

La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 impacta directamente en la administración de justicia federal pues muestra la progresividad de los derechos humanos mediante la expresión del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas que favorezcan y brinden mayor protección a las personas. Así, la ampliación de los derechos en relación a la obligación de observar los tratados internacionales firmados al Estado mexicano apuntan a la justiciabilidad y eficacia de los derechos, que conlleva al mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al desarrollo de cada persona en lo individual.¹

El objetivo de este documento es dar a conocer la frecuencia con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), hace mención (referencias explícitas) a derechos civiles y políticos o a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el dictado de sus sentencias en el juicio de amparo directo, tomando en consideración 418 amparos directos ingresados a la SCJN entre los años 2001 y 2016.²

Descripción general

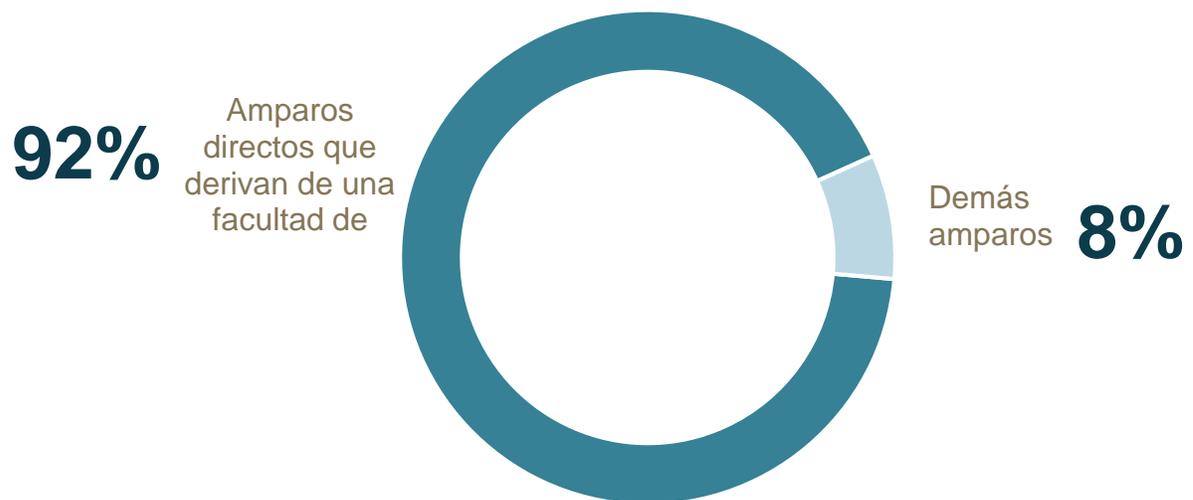
Existen casos en los que la SCJN puede conocer de los juicios de amparo directo cuyo conocimiento inicial corresponde a los Tribunales Colegiados de Circuito (TCC) siempre que la trascendencia de los problemas jurídicos planteados en tales asuntos requiera de un pronunciamiento por parte del Máximo Tribunal del país. La SCJN, de oficio o a petición fundada del correspondiente TCC o del Procurador General de la República (PGR), podrá conocer de este tipo de amparos.³

De un universo de 418 expedientes de amparo directo, 384 (92%) derivaron de una solicitud de ejercicio de facultad de atracción (SEFA), como se muestra en la **Gráfica 1**. De esos 384 expedientes, 116 fueron planteados por parte no legitimada (persona física o moral) y 268 por parte legitimada (245 de TCC, 21 de un ministro o sala de la SCJN, 2 de PGR).

¹ [Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011](#), portal de la SCJN, fecha de consulta septiembre 2018.

² Se consideran los 418 expedientes de amparo directo que ha resuelto y archivado la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que han sido sistematizados por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial al 31 de agosto de 2018.

³ [¿Qué hace la Suprema Corte de Justicia de la Nación?](#), portal de la SCJN, fecha de consulta septiembre 2018.



Gráfica 1 Proporción de amparos directos que derivan de una solicitud de facultad de atracción. Se consideran 418 expedientes de los años 2001 al 2016

En algunos casos, el tema del asunto está relacionado con un derecho humano, por lo que es importante destacar los más relevantes. En los asuntos analizados, el tema más destacado es “debido proceso”, el cual es coincidente con el derecho humano al acceso a la justicia y debido proceso (

Tabla 1). Por tanto, es de esperarse, como se verá a continuación, que el derecho humano con mayor número de menciones sea el mismo.

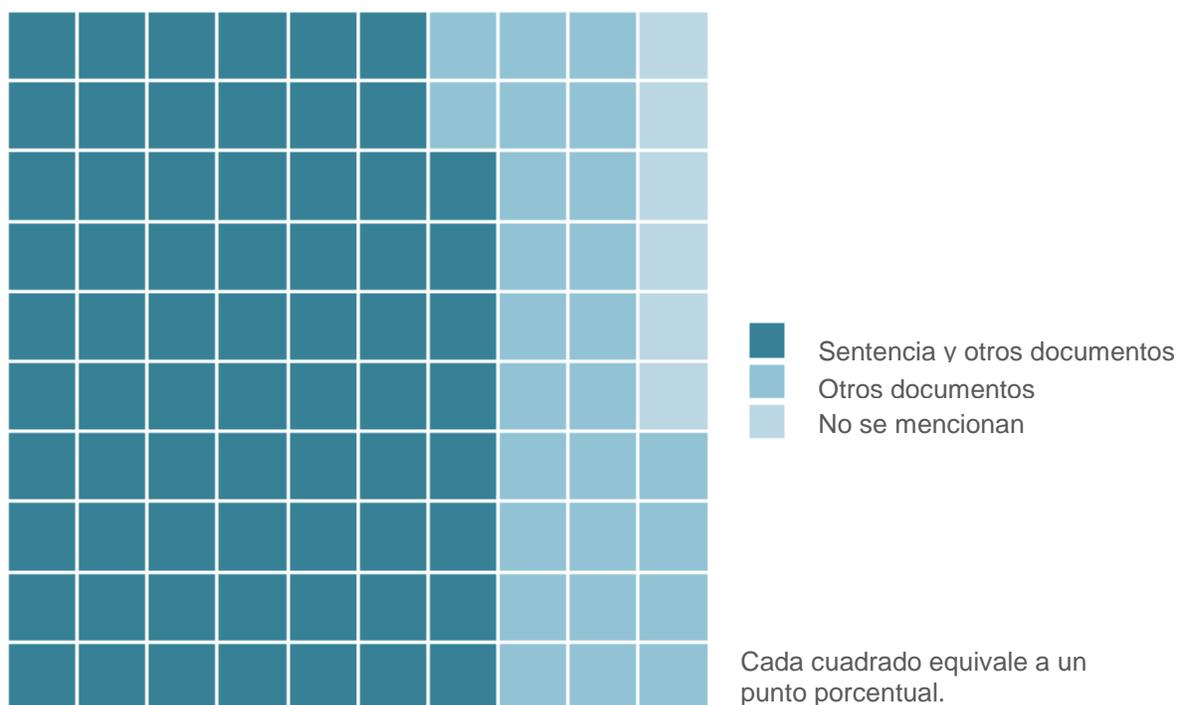
Tema de amparos directos	Número de amparos directos
Debido proceso	135
Contratos civiles y mercantiles	38
Contribuciones	29
Procedencia / Trámite del juicio de amparo	21
Trabajo y justicia laboral	20

Tabla 1 Tema de los amparos directos; se incluyen únicamente los 5 temas más frecuentes

Derechos humanos en los amparos directos

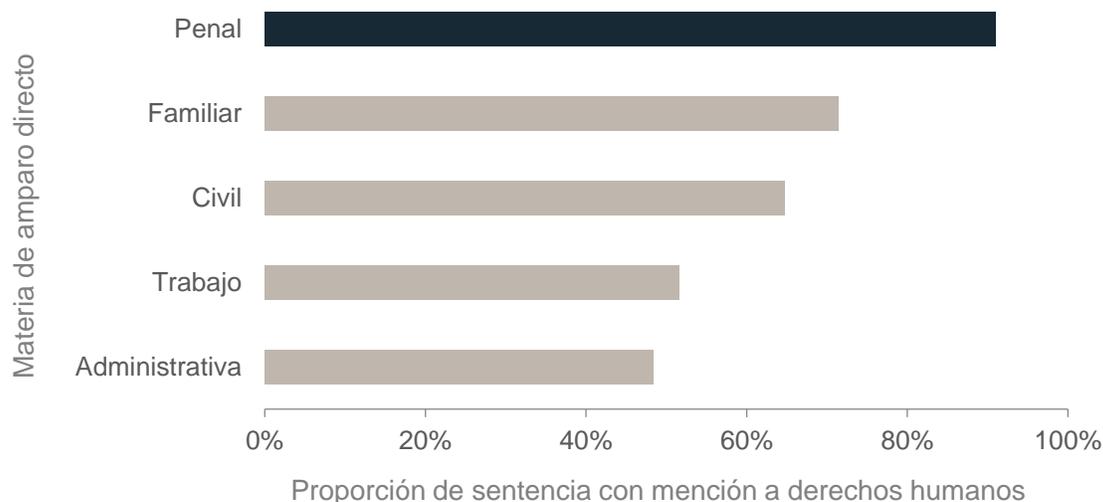
Para el presente análisis se consideraron los amparos directos que han ingresado por facultad de atracción debido a que son asuntos que por su importancia y trascendencia requieren que sean conocidos por la SCJN, esto a pesar de que, de origen, su conocimiento corresponde a los TCC. De estos 384, 16 fueron resueltos por el Pleno, 254 por la Primera Sala y 114 por la Segunda Sala. La mayoría (98%, 375 asuntos) concluyeron por sentencia.

En el 94% (354 asuntos) de los amparos directos que concluyeron por sentencia se mencionan derechos humanos en uno o más de los escritos que lo conforman (escrito de amparo principal, escrito de amparo adhesivo, resolución (sentencia), votos separados o pedimento de la PGR); el 68% (254 asuntos) incluye al menos una mención en la sentencia (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.).



Gráfica 2 Mención a derechos humanos en amparos directos resueltos en sentencia.

La proporción de sentencias que incluyen alguna mención a derechos humanos varía de una materia a otra (ver **Gráfica 3**). Destaca la materia penal pues en el 91% de las sentencias se menciona algún derecho humano. Le sigue la materia familiar en la que el 71% de las sentencias hacen mención a estos derechos. La proporción más baja (48%) corresponde a la materia administrativa.



Gráfica 3 Proporción de sentencias en las que se mencionan derechos humanos por materia del amparo directo. La materia administrativa incluye la agraria y la fiscal.

Los derechos humanos mencionados con mayor frecuencia se incluyen en la **Tabla 2**; el más invocado es el derecho al acceso a la justicia y debido proceso (96% de las sentencias con mención a algún derecho humano). Este resultado coincide con la frecuencia de los temas de los amparos directos resueltos en la SCJN. Es posible que el interés y trascendencia de estos asuntos se deba a su relación con el derecho al acceso a la justicia y al debido proceso, y por ello se atraen para su resolución en la SCJN, aunque se requeriría un análisis más detallado para confirmarlo. Es relevante destacar la diferencia entre el derecho más mencionado y el siguiente, derecho a la libertad, con 83 menciones.

Derecho humano	Número de sentencias
Acceso a la justicia y debido proceso	245
Libertad	83
Igualdad	56
Patrimonio propio	35
No discriminación	34
Vida	28
Trabajo y derechos laborales	27
Integridad personal	26

Tabla 2 Frecuencia en que se mencionan derechos humanos en sentencia en los amparos directos ingresados a la SCJN por medio de una facultad de atracción.

Conclusiones

Con base en el análisis y estudio realizado, es posible concluir diversas cuestiones:

- Los amparos directos que más se registran en la SCJN derivan de una SEFA y el tema más recurrente es debido proceso.
- La frecuencia con que la SCJN hace mención a derechos humanos en el dictado de sus sentencias en el juicio de amparo directo es de 68% y el derecho al que más se hace mención es acceso a la justicia y debido proceso.
- Más del 90% de las sentencias en materia penal hacen mención a algún derecho humano.

Estos resultados fortalecen la noción de que la SCJN, sesionando en pleno o en salas, garantiza una tutela judicial efectiva de derechos sociales, individuales y colectivos.